



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino
F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 11 de agosto de 2026.

Señor Presidente
Liga Esperancina de Fútbol
PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 155:

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Crucci Maximiliano, el día domingo 9 de agosto de 2026, en el encuentro de Primera División entre los Clubes Atl. Libertad y Defensores del Oeste, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que se expulsa al Sr. Boaglio Santiago, carnet n° 11543 del Club Defensores del Oeste, quien al momento de dicha expulsión increpa al árbitro del encuentro, teniendo que ser retirado por sus compañeros; al retirarse, el mismo además insulta y amenaza a la cuaterna arbitral y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Sr. Boaglio Santiago, carnet n° 11543 del Club Defensores del Oeste, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Boaglio Santiago, carnet n° 11543 del Club Defensores del Oeste según Art. 22 del HTP;
- 2- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Boaglio Santiago, carnet n° 11543 del Club Defensores del Oeste, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club;
- 3- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 4- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –